



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

#### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ricardo Villegas Moreno

#### **CONCEJALES**

D. Antonio Duque Ramajo.  
D. Borja Trevejo Molina.  
D. Joaquín Galán Duque.  
D<sup>a</sup>. Juliana Guillén Cordero.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Durán Barroso.  
D<sup>a</sup>. Pilar Cordero Talavera  
(Online)  
D. Ángel Luis Sánchez Macías

#### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

#### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU**

##### **ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Cava.

#### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
140	30/10/2023	Resolución de Aprobación del Padrón Fiscal de Basuras 1º Trimestre de 2023	GENERAL
141	30/10/2023	Resolución de Aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Alcantarillado y EDAR 3º Trimestre de 2023	GENERAL
142	06/11/2023	Resolución Aprobación Lista Definitiva de Concesión de Ayudas para el Material Escolar, curso 2023-2024	Alumnado
143	14/11/2023	Resolución otorgamiento de Licencia de primera ocupación inmueble Calle Isabel Herrero nº 7	V.R.T.V
144	14/11/2023	Aprobación lista definitiva de admitidos, proceso selectivo cuatro (4) plazas de Cuidador HCPT (PCOEM 2023)	GENERAL
145	21/11/2023	Resolución-Propuesta, nombramiento plaza de Secretaría-Intervención, Concurso Ordinario FHN	J.L.D.A
146	21/11/2023	Resolución anulada por duplicidad de la nº 146	-
147	29/11/2023	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 01 de Diciembre de 2023	Concejales miembros
148	29/11/2023	Convocatoria del Pleno a celebrar el día 01 de Diciembre de 2023	Concejales

### **3º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CALCULADO CONFORME AL REAL DECRETO 140/2017, 3º TRIMESTRE DE 2023.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para el cálculo del Período Medio de pago a Proveedores previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, referido al tercer trimestre de 2023.

A petición de la Presidencia, explica el Secretario-Interventor que dicho indicador mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.

El detalle del Informe del Período Medio de Pago correspondiente al Tercer Trimestre

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

es el siguiente:

- Ratio operaciones pagadas: 5,24 días.
- Importe pagos realizados: 93.155,71 €.
- Ratio operaciones pendientes: 16,21 días.
- Importe pagos pendientes: 8.673,23€.

Informa el Secretario Interventor que se excluyen del presente listado 80 facturas que han sido pagadas sin que se haya tramitado el correspondiente expediente por importe total de 131.459,74 euros relacionadas con expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes... (subvenciones recibidas).

Visto lo cual el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda darse por informado.

### **4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08/2023 AL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 353/2023, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 07/2023, Créditos por Generación.

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de diciembre de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

*Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,*

**RESUELVO:**

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 08/2023 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe final de 36.770,00 € siendo los conceptos y partidas afectados los siguientes:*

#### **I.- INGRESOS:**

Nº	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
1	720.03	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE CÁCERES PLAN ESPECIAL DE GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO 2023	36.770,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>36.770,00 €</b>

#### **II.- GASTOS:**

PARTIDA PRESUPUESTARI	DENOMINACIÓN
-----------------------	--------------

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

	<b>A</b>		<b>CUANTÍA</b>
<b>1</b>	231.16000	Cuotas Sociales	9.020
	312.13100	Laboral Temporal HCPT y Ayuda a Domicilio	8.200
	920.13100	Servicios Múltiples	12.000
	342.13100	Laboral Temporal, Monitor de gimnasio y socorristas	7.550
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>36.770,00 €</b>

*SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre>.*

Visto lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el resolutivo Segundo, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, darse por informado.

### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2023 AL PRESUPUESTO VIGENTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura a la Proposición de la, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO”**

Examinado el expediente 356/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan

### **Ayuntamiento de Navas del Madroño**





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, el Ayuntamiento Pleno aprueba el asunto, con los votos favorables de la totalidad de los miembros presentes (8).

### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante el remanente líquido de tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROG.	ECONOM.		
342.63200		Obra de Reforma de la Piscina Municipal	10.574,91
412.60000		Regeneración de terrenos adehesados en la Dehesa	8.888,10
459.629.01		DUS 5000 - Instalaciones Fotovoltaicas Colegio y EDAR	9.230,55
338.22616		Festejos Populares	17.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.693,56 €</b>

#### **FINANCIACIÓN:**

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y Baja en Aplicaciones de Gastos en los siguientes términos:*

#### **Altas en Concepto de Ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
ECONÓMICA		
870.00	Remanente líquido de tesorería	34.693,56
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>34.693,56</b>

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### Bajas en aplicaciones de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920.12001	Administración General. Retribuciones complementarias	- 11.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>- 11.000</b>

### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2023 AL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta expediente nº 357/2023 en el que argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de créditos extraordinarios con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Visto el informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Altas en aplicaciones de gastos:**

Nº	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
1	920.63600	Renovación equipos informáticos Ayuntamiento	3.814,08
2	171.63500	Adquisición elementos bio-saludables parque mayores	6.945,40
3	342.62300	Adquisición lavavajillas industrial Bar Piscina	1.887,64

### **Ayuntamiento de Navas del Madroño**





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.647,12</b>

### Bajas en aplicaciones de gastos:

	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>1</b>	933.21300	Mantenimiento y reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500,00
<b>2</b>	920.22.699	Otros gastos diversos	3.814,08
<b>3</b>	132.12100	Retribuciones Complementarias Policía Local	4.333,04
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.647,12</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **7º.- SOLICITUD DE RENUNCIA DE D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GARCÍA CAVA AL CARGO DE CONCEJALA, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO/A POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.**

Con fecha 26 de noviembre de 2023, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Cava, Concejala de este Ayuntamiento, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia al cargo de Concejala del Grupo Municipal Socialista (PSOE) para el que fue elegida en las pasadas elecciones municipales.

En este sentido, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, con fecha 17

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

de junio de 2023, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Cava tomó posesión del cargo de Concejala de esta Corporación, cargo del que ahora solicita la renuncia.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejel, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Por todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 26 de noviembre de 2023 (*Registro de entrada nº 2023-E-RC-2275*), por D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Cava, Concejala de este Ayuntamiento, y aceptar la misma.

SEGUNDO: Declarar la vacante producida del cargo de Concejala de este Ayuntamiento por la dimisión de D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Cava, trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, comunicando que a juicio de esta Corporación la vacante producida recaería en Don Daniel Duque Montánez.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Cava, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Navas del Madroño.

### **8º.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Teniendo en cuenta que en la sesión organizativa de este Ayuntamiento el día 12 de julio 2023 se procedió al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 apartado c) del Reglamento de organización, funcionamiento régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resultando designados los siguientes representantes de la Corporación municipal ante las entidades locales, instituciones, organismos, asociaciones y órganos colegiados que se consignan a continuación:

<b>EELL, Institución, Organismo, Asociación u Órgano</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Mancomunidad Tajo-Salor	D <sup>a</sup> Ana María García Cava	D. Ricardo Villegas Moreno
Grupo de Acción Local TAGUS	D. Ricardo Villegas Moreno	D <sup>a</sup> Pilar Talavera Cordero

## Ayuntamiento de Navas del Madroño







## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Consejo Escolar	D <sup>a</sup> Ana María García Cava	
Consejo de Salud de Zona	D <sup>a</sup> . Juliana Guillén Cordero	
Comisión del Centro Residencial de Mayores	D <sup>a</sup> Juliana Guillén Cordero	D. Ricardo Villegas Moreno
Junta Local de Seguridad	D. Ricardo Villegas Moreno D. Joaquín Galán Duque	

A la vista de la renuncia presentada por Doña Ana M<sup>a</sup> García Cava y considerando que, como consecuencia de los cambios acaecidos en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, resulta necesario realizar nuevos nombramientos de representantes en determinados órganos colegiados y entes supramunicipales sobre las que el plenario tiene competencia resolutoria; habida cuenta de que la Concejala saliente figuraba como representante en alguno de los mencionados entes.

Explicar el Sr. Alcalde la propuesta de designaciones de titulares y suplentes tanto en la Mancomunidad Tajo-Salor como en el Consejo Escolar, puesto que ocupaba la anterior concejala, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Cava.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los OCHO (8) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con OCHO (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Modificar los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados en los que haya de estar representada, acordados en Pleno de fecha 12 de julio de dos mil veintitrés, según el siguiente detalle:

<b>EELL, Institución, Organismo, Asociación u Órgano</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Mancomunidad Tajo-Salor	D. Ricardo Villegas Moreno	D. Borja Trevejo Molina
Grupo de Acción Local TAGUS	D. Ricardo Villegas Moreno	D <sup>a</sup> Pilar Talavera Cordero
Consejo Escolar	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles Durán Barroso	
Consejo de Salud de Zona	D <sup>a</sup> . Juliana Guillén Cordero	
Comisión del Centro Residencial de Mayores	D <sup>a</sup> Juliana Guillén Cordero	D. Ricardo Villegas Moreno
Junta Local de Seguridad	D. Ricardo Villegas Moreno D. Joaquín Galán Duque	
Consocio Mas Medio	D. Borja Trevejo Molina	Antonio Duque Ramajo

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios administrativos

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

afectados, así como notificar los acuerdos adoptados en la forma prevista legalmente.

### **9º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE.**

Considerando el Acta del Pleno Extraordinario celebrado el día 12 de julio de 2023 (en la Actividad de Control) *Dación de cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales y designación de los portavoces*, en el que figura Ana M<sup>a</sup> García Cava como portavoz titular de Grupo Político Municipal P.S.O.E.

Considerando el escrito de entrada con fecha 29 de noviembre de 2023 y n<sup>o</sup> de registro 2023-E-RC-2275 de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Cava, concejala de este Ayuntamiento en el que formaliza su renuncia voluntaria del cargo de Concejala.

Considerando la presente sesión plenaria de fecha 1 de diciembre de 2023 en cuyo punto 7º se acuerda tomar conocimiento de su renuncia.

Por todo ello, se modifica el nombramiento del portavoz del grupo P.S.O.E., siendo el siguiente: Grupo Político Municipal P.S.O.E.

- Portavoz titular: D. Borja Trevejo Molina.

### **10º.- MODIFICACIÓN Y EXTENSIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.**

A petición del Sr. Alcalde, el expediente queda encima de la mesa hasta tanto en cuanto sea sometido a un estudio mucho más profundo antes de tomar una decisión.

### **11º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DÍA.**

Informa el Sr. Alcalde que por orden de la Presidenta de la Comisión Regional de Vivienda en Extremadura, y en aplicación de lo establecido en el artículo 2 letra i) del Decreto 157/2.001, se convoca al Ayuntamiento de Navas del Madroño a la sesión ordinaria de dicha Comisión, que se celebrará el próximo día 12 de diciembre de 2023, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 h en segunda, con objeto de tratar la adjudicación de la vivienda sita en la Calle Nuestra Señora de la O, n<sup>o</sup> 57.

Dicha Comisión se celebrará de forma PRESENCIAL, en el bajo del edificio principal del Edificio Administrativo "La Paz" de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, ubicado en Avda. de las Comunidades, s/n en Mérida





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Los asuntos que se tratarán serán los que figuran en el Orden del Día que se acompaña, junto con las propuestas elaboradas por la Ponencia Técnica. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 157/2001 por el que se regula la Comisión Regional de Vivienda, (*adjudicación de la vivienda sita en la Calle Nuestra Señora de la O, nº 57*).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 letra j) de la mencionada norma, formarán parte de la citada Comisión UN CONCEJAL de cada partido político con representación en el ayuntamiento afectado por la adjudicación, por lo que esta convocatoria se hace extensiva, a cada grupo político que forma parte de la Corporación, debiendo notificarse las designaciones que al efecto se efectúen.

Determinan los grupos políticos que, en principio, las designaciones recaen sobre:

- RICARDO VILLEGAS MORENO (PSOE).
- ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MACÍAS (PP).

Visto lo cual el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda darse por informado.

### **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez

Acedo

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

